



Departamento de Vehículos Motorizados del Estado de Nueva York
REGISTRO/TITULARIDAD DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

Para obtener los números telefónicos del Departamento de Vehículos Motorizados (DMV),
consulte las páginas azules del directorio telefónico local o visite el sitio Web que figura a continuación.

www.nysdmv.com

- Lea a continuación la información sobre el trámite que desea realizar. Cada sección detalla la documentación que debe presentar.
- Los formularios marcados con un asterisco (*) están disponibles en todas las oficinas y el sitio Web del DMV.

PARA REGISTRAR un vehículo por primera vez en el Estado de Nueva York, debe presentar la siguiente documentación en alguna oficina del DMV:

- una Solicitud de Título/Registro de Vehículos completa (MV-82*).
- un comprobante de propiedad (ver página 3).
- una tarjeta del seguro del Estado de Nueva York a nombre del solicitante (ver página 4).
- un comprobante de inspección (ver página 4).
- un comprobante de pago del impuesto sobre las ventas o los formularios del impuesto sobre las ventas que correspondan (ver página 4).
- un comprobante de identidad: licencia de conducir actual con foto del Estado de Nueva York, un permiso de aprendiz o una tarjeta de identificación de no conductor, o consulte el formulario del DMV ID-82* (Comprobantes de Identidad para Registro y Titularidad).
- un comprobante de incorporación, si el registro se realiza a nombre de una empresa (ver página 4).
- un comprobante de sociedad, si el registro se realiza a nombre de una sociedad (ver página 4)
- las firmas y los comprobantes de identidad de ambas partes, si el registro y/o la titularidad del vehículo se inscribe a nombre de dos personas
- si el solicitante no es el propietario del vehículo, el propietario debe llenar y firmar la sección "SI USTED NO ES EL PROPIETARIO" del formulario MV-82, o llenar el formulario Autorización de Registro (MV-95*), y además debe presentar un comprobante de identidad y fecha de nacimiento del propietario (ver el punto 6 anterior) y un comprobante de propiedad del vehículo (para obtener información sobre Comprobantes de Propiedad, consulte la página 3).
- una Declaración de Odómetro para los vehículos con 10 años de antigüedad o menos. Si el comprobante de propiedad no tiene una Declaración de Odómetro, el nuevo propietario y el vendedor deben llenar y firmar la sección Declaración de Odómetro del formulario MV-103*.
- una Declaración de Daños para los vehículos con 8 años de antigüedad o menos si el comprobante de propiedad es del Estado de Nueva York. Si el comprobante de propiedad no tiene una Declaración de Daños, el nuevo propietario y el vendedor deben llenar y firmar la sección Declaración de Daños del formulario MV-103*.
- un contrato de compraventa del vehículo (ver "Comprobante de Pago del Impuesto sobre las Ventas" en la página 4).
- el pago del arancel correspondiente. Se puede realizar en efectivo, con cheque, orden de dinero o tarjeta de crédito (Visa, MasterCard, American Express o Discover).
- si una persona tiene un poder otorgado por otra persona, sociedad o corporación para comprar, vender o registrar vehículos que pertenecen a alguna de éstas, debe presentar un poder original. (ver página 4, Poder).

**NO ENVÍE SOLICITUDES DE REGISTRO POR
CORREO POSTAL
A LA OFICINA DE TÍTULOS**

PARA REEMPLAZAR documentos de registro extraviados, destruidos o deteriorados, debe presentar lo siguiente:

- una Solicitud de Título/Registro de Vehículos completa (MV-82*).
- si extravió una de las placas del vehículo, la placa que aún posee.
- si el registro o las placas se extraviaron por motivos delictivos o si no posee ninguna placa, debe solicitar un Informe de Elementos Extraviados, Sustraídos o Confiscados de Vehículos Motorizados (MV-78B) o un certificado en una dependencia policial. Los elementos serán restituidos sin cargo si se constata con un informe policial que es por motivos delictivos.
- un comprobante de identidad (ver el punto 6 de la sección "Para registrar" anterior).
- el pago del arancel correspondiente (ver el punto 14 de la sección "Para registrar" anterior).
- si desea reemplazar las placas, la tarjeta del seguro del Estado de Nueva York a nombre del solicitante (ver Comprobante de Cobertura del Seguro en la página 4).

PARA CAMBIAR la información de un registro y/o título, debe presentar:

- una Solicitud de Título/Registro de Vehículos completa (MV-82*).
- para los vehículos modelo 1973 o posteriores, el Certificado de Título (MV-999).
- un comprobante de identidad del solicitante (o del propietario) (ver el punto 6 de la sección "Para registrar" anterior).
- el pago del arancel correspondiente (ver el punto 14 de la sección "Para registrar" anterior).
- para trámites de cambio de nombre, sociedad, año del vehículo, número de identificación del vehículo o tipo de registro, también debe presentar:
 - un comprobante de inspección, si fuera necesario (ver página 4).
 - un comprobante del cambio que desea realizar.

PARA RENOVAR

el registro de un vehículo, debe presentar:

1. el Recordatorio de Renovación del Registro completo (MV-3). Si no estuviera disponible o si la información del Recordatorio fuera incorrecta, debe presentar una Solicitud de Título/Registro (MV-82*), con un comprobante de identidad (ver el punto 6 de la sección "Para registrar" de la página 1).
 2. una tarjeta del seguro del Estado de Nueva York (ver página 4) si:
 - a. el vehículo fue retirado de la carretera y las placas han sido entregadas (la fecha de vigencia del seguro debe ser posterior a la fecha de la entrega de las placas); o
 - b. el seguro fue cancelado (la fecha de vigencia del seguro debe ser posterior a la fecha de la cancelación)
 3. un comprobante de inspección, si fuera necesario (ver página 4).
 4. el pago del arancel correspondiente (ver el punto 14 de la sección "Para registrar" de la página 1).
- Importante: Para las renovaciones de vehículos de alquiler se necesita el certificado de Transporte de Alquiler (FH-1).

PARA TRANSFERIR LAS PLACAS

a otro vehículo, debe presentar:

1. una Solicitud de Título/Registro de Vehículos completa (MV-82*).
2. un comprobante de propiedad (ver Comprobantes Admisibles en la página 3).
3. una tarjeta del seguro del Estado de Nueva York a nombre del solicitante para el vehículo que desea registrar (ver página 4).
4. un comprobante de inspección (ver página 4).
5. un comprobante de pago del impuesto sobre las ventas* (disponible en todas las oficinas del DMV- ver página 4).
6. un comprobante de identidad (ver el punto 6 de la sección "Para registrar" de la página 1).
7. si el solicitante no es el propietario del vehículo, el propietario debe llenar y firmar la sección "SI USTED **NO** ES EL PROPIETARIO" del formulario de Título/Registro de Vehículos (MV-82*), o completar una Autorización de Registro (MV-95*), y además debe presentar un comprobante de identidad y fecha de nacimiento del propietario junto con un comprobante de propiedad del vehículo (ver el punto 6 de la sección "Para registrar" de la página 1).
8. el pago del arancel correspondiente (ver el punto 14 de la sección "Para registrar" de la página 1).

PARA OBTENER UN TÍTULO SOLAMENTE

(para casos en que **no** se registra un vehículo del año 1973 o posterior, pero sí se necesita el título). También se incluyen casas rodantes del año 1995 o posteriores que tengan como mínimo 8 pies (2.5 metros) de ancho o 40 pies (12 metros) de largo cuando se las transporta, o un mínimo de 320 pies cuadrados (30 metros cuadrados) cuando están asentadas. Debe presentar:

1. una Solicitud de Título completa (MV-82TON*), o si no hay solicitudes MV-82TON disponibles, una Solicitud de Título/Registro de Vehículos (MV-82*).
 2. un comprobante de propiedad (ver Comprobantes Admisibles en la página 3).
 3. un comprobante de identidad del propietario (ver el punto 6 de la sección "Para registrar" de la página 1).
 4. si el título se solicita en nombre de una empresa, debe presentar un comprobante de incorporación (ver página 4).
 5. si el título se solicita en nombre de una sociedad, debe presentar un comprobante de sociedad (ver página 4).
 6. un comprobante de pago del impuesto sobre las ventas; el recibo (FS-6T) (disponible en todas las oficinas del DMV) o un formulario de Certificado de Venta Minorista MV-50 de un concesionario del Estado de Nueva York (ver página 4).
 7. una Declaración de Odómetro para los vehículos con 10 años de antigüedad o menos. Si el comprobante de propiedad no tiene una Declaración de Odómetro, el nuevo propietario y el vendedor deben llenar y firmar la sección Declaración de Odómetro del formulario MV-103*.
 8. una Declaración de Daños para los vehículos con 8 años de antigüedad o menos si el comprobante de propiedad es del Estado de Nueva York. Si el comprobante de propiedad no tiene una Declaración de Daños, el nuevo propietario y el vendedor deben llenar y firmar la sección Declaración de Daños del formulario MV-103*.
 9. un cheque por el importe correspondiente que debe abonar al "Comisionado de Vehículos Motorizados".
 - \$50 en concepto de "título únicamente" para vehículos.
 - \$125 en concepto de "título únicamente" para casas rodantes.
- La mayoría de las solicitudes de título únicamente se pueden presentar en cualquier oficina del DMV, o se puede enviar la documentación de los puntos 1 a 9 por correo a la dirección que figura a continuación. Si envía por correo una solicitud de título únicamente, adjunte copias de los comprobantes de identidad/sociedad/empresa.
- NYS Department of Motor Vehicles
Title Bureau
6 Empire State Plaza
Albany NY12228-0322

NO ENVÍE SOLICITUDES DE REGISTRO A ESTA DIRECCIÓN

IMPORTANTE: Las solicitudes de título únicamente que se detallan a continuación deben enviarse por correo a la dirección mencionada anteriormente:

- Prendas por reparaciones mecánicas (*Garageman Liens*)
- Certificados de rescate
- Casas rodantes
- Embarcaciones
- Vehículos en depósito aduanero
- Solicitudes presentadas por concesionarios o fabricantes de vehículos devueltos por el comprador porque no cumplen con la garantía (*Lemon Law*, ley sobre vehículos con fallas).

COMPROBANTES ADMISIBLES

Para que los documentos que usted presenta sean admitidos como comprobantes de identidad y de seguro, deben tener el mismo nombre que el que figura en la solicitud de registro. Para obtener más detalles sobre comprobantes admisibles, lea la página 4 de este formulario.

COMPROBANTE DE PROPIEDAD

1. Si el vehículo fue adquirido en un concesionario del Estado de Nueva York:
Nuevo
 - a. un Certificado de Venta Minorista (MV-50) **y**
 - b. un Certificado de Origen del Fabricante (MCO)**Usado**
 - a. un Certificado de Venta Minorista (MV-50) **y**
 - b. un título (para vehículos del año 1973 o posteriores) o un registro transferible (para vehículos del año 1972 o anteriores).

 2. Si el vehículo fue adquirido en un concesionario de otro estado:
Nuevo
 - a. un Certificado de Origen del Fabricante. Si no hay espacio en el Certificado de Origen del Fabricante (MCO) para anotar una transferencia, se debe presentar el MCO junto con el contrato de compraventa de cada transferencia luego de la última transferencia que figura en el MCO, las cesiones correspondientes **y**
 - b. el contrato de compraventa original.**Usado**
 - a. un registro transferible o título original expedido en otro estado, las cesiones correspondientes **y**
 - b. el contrato de compraventa original.

 3. Si el vehículo fue adquirido a un particular:
En el Estado de Nueva York:
 - a. vehículos del año 1973 o posteriores: título original que demuestre la transferencia o
 - b. vehículos del año 1972 o anteriores: registro transferible original que demuestre la transferencia **y**
 - c. el contrato de compraventa original.**En otro estado**:
 - a. el título original expedido en otro estado o el registro transferible que demuestre la transferencia **y**
 - b. el contrato de compraventa original

 4. Si la propiedad es un título del Estado de Nueva York o un registro transferible y no hay cambios en la propiedad y:
 - a. el solicitante no es el propietario
 - el título original del Estado de Nueva York o el registro transferible y el formulario MV-95 (Autorización de Registro) o la sección "SI USTED NO ES EL PROPIETARIO" del formulario MV-82 firmada por el propietario
 - b. el propietario es una compañía de arrendamiento (*leasing*) del Estado de Nueva York
 - una copia del título del Estado de Nueva York y el formulario MV-95 (Autorización de Registro) o la sección "SI USTED NO ES EL PROPIETARIO" del formulario MV-82 firmada por el propietario

 5. Si el vehículo es trasladado al Estado de Nueva York sin cambio de propiedad:
 - a. un título original expedido en otro estado **o**, si no se exigía cambiar la titularidad del vehículo en el estado donde fue registrado por última vez, el registro transferible o la copia certificada del registro expedida por la autoridad de Vehículos Motorizados de otro estado.
 - b. si el tenedor de una prenda de otro estado posee el título. ******
 - una copia del título a nombre del propietario, certificada por el tenedor de la prenda o la dependencia de Vehículos Motorizados de otro estado (la certificación debe figurar en la misma página), o un Memorando del Título** (no negociable) [si usted no puede obtener una copia del título porque la dependencia de Vehículos Motorizados expide títulos "en papel" o "electrónicos" cuando existe una prenda sobre el vehículo, debe presentar una constancia de propiedad expedido por dicha dependencia de Vehículos Motorizados que demuestre que usted es el propietario del vehículo] **y**
 - la declaración del tenedor de la prenda que indique el propietario, año, modelo y número de identificación vehicular (VIN) del vehículo. La declaración debe figurar en el membrete del tenedor de la prenda y debe especificar que el tenedor posee el título original y tiene conocimiento de que la copia del título se va a utilizar para registrar el vehículo en el Estado de Nueva York. La declaración debe ser incondicional (en cuanto a que el tenedor de la prenda no puede solicitar que se le notifique cuando el vehículo haya sido registrado, por ejemplo.)

IMPORTANTE: El Estado de Nueva York expide títulos para los vehículos modelo 1973 o posteriores y registros transferibles para vehículos modelo 1972 o posteriores como comprobante de propiedad del vehículo. No podremos entregarle un registro transferible o título hasta que usted nos entregue el título original expedido en otro estado. Por consiguiente, cuando usted reciba el título original del tenedor de la prenda, por favor envíelo por correo a la Oficina de Títulos (Title Bureau), cuyo domicilio figura a continuación, con una carta de explicación y una copia de su registro. Entonces le enviaremos por correo el comprobante de propiedad que corresponda a su vehículo. TITLE BUREAU, NYS Department of Motor Vehicles, 6 Empire State Plaza, Albany NY 12228-0320

 - c. si una compañía de arrendamiento de otro estado posee el título:******
 - una copia del título expedido en otro estado (a nombre de la compañía de arrendamiento) **y**
 - una carta del propietario declarando que tiene conocimiento de que la copia del título será utilizada para registrar el vehículo en el Estado de Nueva York **y**
 - el formulario MV-95 (Autorización de Registro) o la sección "SI USTED NO ES EL PROPIETARIO" del formulario MV-82 firmada por el propietario
- **** A New York State title will not be issued in this case.
- IMPORTANTE:** Si usted compra el vehículo arrendado, deberá solicitar a la compañía de arrendamiento que le transfiera el título original y deberá solicitar a su oficina local de Vehículos Motorizados del Estado de Nueva York que transfiera la propiedad del vehículo a su nombre. Por favor **NO ENVÍE** solamente el título por correo a la Oficina de Títulos.

COMPROBANTES ADMISIBLES (continuación): Para que los documentos que usted presenta sean admitidos como comprobantes de identidad y de seguro, deben tener el mismo nombre que el que figura en la solicitud de registro.

COMPROBANTE DE COBERTURA DE SEGURO

1. La tarjeta de identificación del seguro del Estado de Nueva York (con código de barras) expedida por una **compañía aseguradora autorizada por el Estado de Nueva York a nombre del solicitante** con la póliza vigente en la fecha de registro del vehículo o
2. El Certificado del Seguro FH-1 para vehículos de alquiler o
3. Un permiso del Departamento Federal de Transporte o un permiso del Departamento de Transporte (DOT) del Estado de Nueva York.

COMPROBANTE DE INSPECCIÓN

1. Todos los vehículos USADOS que fueron adquiridos de otra forma que no sea en un concesionario del Estado de Nueva York deben ser sometidos a inspección nuevamente después de su venta o transferencia. El DMV expedirá un certificado temporal para el vehículo, que otorga un plazo de 10 días para realizar la inspección si se lo registra por primera vez, Y SI NO TIENE QUE SOMETERSE A INSPECCIÓN ANTES DE REGISTRARLO (vea #3 debajo). Esto le permitirá registrar el vehículo antes de someterlo a inspección nuevamente.
2. Los vehículos adquiridos en un concesionario registrado de Nueva York serán sometidos a inspección en el momento de la venta. El certificado de venta minorista (MV-50) incluirá la fecha de inspección, el número de las instalaciones y el número de certificado de inspección.
3. Vehículos que deben ser sometidos a inspección antes de registrarlos:
 - a. Vehículos rescatados o para desguace, con una estampilla de inspección válida actual en el formulario MN-899 o con una factura o un membrete de inspección autorizado por el Estado de Nueva York que contenga la información del vehículo completa y el nombre del solicitante.
 - b. Los vehículos de transporte de pasajeros que deban someterse a la inspección del Departamento de Transporte del Estado de Nueva York o de la estación de inspección del Departamento de Vehículos Pesados del Estado de Nueva York deben pasar la inspección antes de ser registrados. El comprobante de inspección del Departamento de Transporte exigido es un informe de inspección del vehículo (MC300) expedido por el Departamento de Transporte del Estado de Nueva York.
 - c. Para la inspección del Departamento de Vehículos Pesados del Estado de Nueva York se necesita una factura o membrete que tenga los datos completos del vehículo y el nombre y domicilio del solicitante, si fuera necesario.

Para obtener más información, consulte los Requisitos de Inspección para Vehículos de Transporte de Pasajeros, MV-82.1P.

COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

1. Si el vehículo fue adquirido en un concesionario del Estado de Nueva York, debe presentar un Certificado de Venta Minorista (MV-50). Si el vehículo fue adquirido en un concesionario de otro estado, debe presentar el contrato de compraventa original donde figure el pago del impuesto sobre las ventas del Estado de Nueva York, y el formulario DTF-803* completo.
2. Si el vehículo fue adquirido en una venta informal, es un obsequio o fue heredado de su cónyuge, padres, hijos, padrastros o hijastros, debe presentar el contrato de compraventa y el anverso del formulario DTF-802* completo. **Además**, el vendedor o quien dona el vehículo debe llenar y firmar el reverso del formulario DTF-802* si el vehículo fue adquirido por un valor inferior al valor equitativo de venta o es un obsequio de otra persona que no sea el cónyuge, los padres, hijos, padrastros o hijastros.
3. Para solicitar una exención del impuesto sobre las ventas, llene el formulario DTF-803*.
4. Si pagó el impuesto sobre las ventas en otro estado y quedó un saldo pendiente, llene el formulario DTF-804 y pague lo adeudado en el Estado de Nueva York. Si no tiene un saldo pendiente, llene el formulario DTF-802.
5. Si el vehículo fue arrendado, debe presentar una copia del contrato de arrendamiento (leasing), si fuera necesario. Al momento de registrar el vehículo, es posible que deba abonar otros impuestos.

*Los formularios DTF de impuestos sobre las ventas pueden obtenerse en todas las oficinas del DMV, en el Departamento de Impuestos del estado o en el sitio Web del DMV.

COMPROBANTE DE INCORPORACIÓN

1. El registro o título de un vehículo a nombre de la misma empresa expedido por el Estado de Nueva York o
2. Una copia autenticada del certificado de incorporación del Estado de Nueva York o
3. Para empresas del Estado de Nueva York solamente:
 - a. un certificado con sello autenticador expedido por el Departamento de Estado de Nueva York o
 - b. un recibo de solicitud expedido por el Departamento de Estado de Nueva York
4. Para empresas de otros estados solamente:
 - a. una copia autenticada del Certificado de Incorporación de su estado de procedencia o
 - b. un certificado con sello autenticador expedido por el Departamento de Estado de Nueva York; o
 - c. un recibo de solicitud expedido por el Departamento de Estado de Nueva York.
5. Para nombres comerciales corporativos (DBA): un recibo de solicitud de incorporación expedido por el Departamento de Estado de Nueva York en el que figure el nombre comercial.
6. Para asociaciones no incorporadas: los comprobantes varían según el tipo de organización. Para obtener más información comuníquese con la oficina de Vehículos Motorizados.

COMPROBANTE DE SOCIEDAD

1. Presentar un certificado de sociedad registrado en la Oficina de Administración del Condado (*County Clerk*)
2. Para nombres comerciales corporativos (DBA): presentar una copia del recibo de solicitud de registro del nombre comercial expedido por la Oficina de Administración del Condado.

IMPORTANTE: Si la sociedad está compuesta por más de dos (2) socios, debe presentar una Declaración de Sociedad o de Condominio (MV-83T*).

PODER

Si una persona tiene un poder otorgado por otra persona, una sociedad o una corporación para comprar, vender o registrar vehículos que pertenecen a alguna de éstas, debe presentar el poder original que debe estar autenticado por un notario. En el poder debe figurar:

- La fecha en que fue expedido.
- El nombre, el domicilio y la firma de la persona designada como apoderada.
- El nombre, el domicilio y la firma de la persona que otorga el poder.
- El nombre y el domicilio de la empresa o sociedad, si fuera necesario.
- Comprobante de identidad de la persona que firma como apoderado.

La persona designada debe escribir las iniciales P.A. (apoderado) luego de su firma.

IMPORTANTE: En una transferencia de un título de propiedad, el vendedor y el comprador no pueden utilizar el mismo poder.